



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2015-00545-00

Al Despacho del señor informando que el demandado **OSCAR EDUARDO VARGAS RUEDA** presentó una solicitud dirigida al levantamiento de una medida cautelar. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de diciembre de 2.023.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el demandado **OSCAR EDUARDO VARGAS RUEDA**, el Juzgado se abstendrá de tener notificado por conducta concluyente a este sujeto procesal, pues no se cumplen en este caso con los presupuestos establecidos en el artículo 301 del C.G.P, si se tiene en cuenta que en el memorial presentado el demandado en cuestión no manifestó de manera expresa que conoce el contenido del mandamiento de pago librado dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 DE DICIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c06a0764b7390374a26a598f4812ed902a8d8df0bd30b85654d221bdc7f0939**

Documento generado en 14/12/2023 03:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>